Viva Paraguay

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 05 de noviembre de 2012.-

UOC N° 483 /2012

Señor
**Ing. DOUGLAS ONETO BONZI,** Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref. Contestación Nota DNCP Nº 28748/2012

Me dirijo a Usted, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en la nota de referencia, referente al ID Nº 241.559 ingresado a esa Institución con expediente Nº 340956 en fecha 29 de octubre de 2012, tramitado dentro de la modalidad de Contratación Directa Vía de Excepción.

En atención al párrafo primero

Esta Cartera de Estado en base a lo establecido por el Articulo 238 de la Constitución Nacional, los deberes y atribuciones de quien ejerce la presidencia de la República y el cargo de comandante en Jefe de Estado, otorgan al titular del Poder Ejecutivo el carácter de Jefe de Estado, y por esta razón existe el deber de proteger la seguridad del Presidente, tratándose el Palacio de Gobierno el lugar donde el mismo desempeña sus funciones y además existen pedidos de las autoridades nacionales la necesidad de mantener en buen estado tan importante edificio y ante la existencia del Decreto del Poder Ejecutivo N° 8565 fue suscrito en fecha 12 de marzo de 2012 a raíz de un relevamiento de datos de las posibles necesidades de las instalaciones del Poder Ejecutivo, detalladamente transcrita en el cuerpo del considerando del mencionado Decreto,

Párrafo segundo y tercero:

De entre los argumentos esgrimidos en el Dictamen a parte de la idoneidad profesional y confiabilidad nos hemos remitidos a los hechos, teniendo en cuenta que el oferente ya ha realizado varios trabajos dentro de las instalaciones del Poder Ejecutivo, desempeñándose a entera satisfacción de la convocante y de las autoridades del Poder Ejecutivo, en cuanto al numero 17293/2012 de expediente omitido por un error involuntario en el Dictamen.

En cuanto que en el Informe de Evaluación no se menciona si el oferente cumple con la idoneidad técnica, profesional y suficiente confiabilidad de las autoridades responsables, el mismo fue evaluado a lo solicitado en el Pliego de bases y Condiciones

Párrafo cuarto:

Cronología Dictamen UOC Decreto del Poder Ejecutivo : Cabe señalar que es el Dictamen UOC Nª 02/2012 el que dictamina la realización de los trabajos de Mantenimiento, Reparación, Construcciones y Equipamientos en el Edificio del Palacio de Gobierno y la Residencia Presidencial, y es el que sirviò de base al decreto Nº 8565/2012 que a su vez, a través de los artículos 1 y 2 respectivamente , autoriza

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción

Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mail: uoc@mopc.gov.py

al Ministerio de Obras publicas y Comunicaciones la contratación y posterior suscripción de contratos de obras, tanto en la Residencia Presidencial como en el Palacio de Gobierno detallados en el citado decreto. A modo de aclarar aun mas el tramite realizado por esta institución, se informa que a medida que las contrataciones se iniciaban considerando que no se podían realizar todas a las vez, éstas contaban con un Dictamen UOC independiente y por ende el dictamen UOC Nº 16/2012 correspondiente al llamado específicamente a la característica de la obra a ser ejecutada.

Párrafo quinto

Con respecto a la Resolución de la máxima autoridad que aprueba el procedimiento de la vía de excepción, que la no mención en ningún lado del Dictamen de la UOC en el cuerpo del considerando es debido a un error involuntario por sobre carga de trabajo.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

**Prof. Dr. VICTOR A. FRETES**
Director
Unidad Operativa de Contratación

UOC/CD/